

justice

Generated by: Legal AI Assistant

April 26, 2026

28. Reclamos por Muerte Informe de Investigación: Reclamaciones por Muerte bajo la Compensación para Trabajadores de California (PARTE A - ANÁLISIS PARA TRABAJADORES LESIONADOS)

28 de febrero de 2026 La información proporcionada a través de este Análisis impulsado por inteligencia artificial es únicamente para fines informativos y educativos generales. No constituye asesoramiento legal, no crea una relación abogado-cliente y no debe considerarse como un sustituto del consejo de un abogado calificado. Las leyes y los resultados legales varían según los hechos específicos y la jurisdicción. Si necesita asesoramiento adaptado a su situación, debe consultar directamente con un abogado.

© 2026 The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc. Generado por un Asistente Legal de IA. Facilitado por The Law Offices of Fernando Hidalgo, Inc. Todos los derechos reservados.

RECLAMACIONES POR MUERTE BAJO LA COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES DE CALIFORNIA:

ELEGIBILIDAD, BENEFICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN

Este informe explica las reglas para cobrar los beneficios por muerte de la compensación para trabajadores en California. Estos son pagos que la ley exige que un empleador realice a la familia de un trabajador que fallece debido a una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo. Las reglas provienen del Cal. Lab. Code §§ 4700-4709 (<https://law.justia.com/codes/california/2007/lab/4700-4709.html>). Este informe cubre quién califica, cuánto dinero está disponible, cómo presentar una reclamación y qué plazos debe cumplir.

Importante: Usted tiene solo un año a partir de la fecha de fallecimiento para presentar una reclamación. Si pasa este plazo, pierde su derecho a los beneficios permanentemente. No existen excepciones.

--Parte 1: El Marco Legal - Lo Que Dice la Ley

Esta sección explica las leyes de California que crean el derecho a los beneficios por muerte y cómo estas leyes funcionan en conjunto.

Los Estatutos Principales

El sistema de beneficios por muerte de California se encuentra en el Cal. Lab. Code §§ 4700-4709 (<https://law.justia.com/codes/california/2007/lab/4700-4709.html>). Estas secciones establecen que cuando un trabajador fallece por una causa relacionada con el trabajo, el empleador debe pagar dinero a los familiares sobrevivientes del trabajador. La ley llama a estos familiares dependientes - personas que dependían del trabajador para su sustento económico.

El Cal. Lab. Code § 4700 (<https://law.justia.com/codes/california/2007/lab/4700-4709.html>) establece que el fallecimiento de un empleado no pone fin a la responsabilidad legal del empleador. Sin embargo, los pagos por incapacidad temporal (dinero pagado a un trabajador lesionado mientras se recupera) y los pagos por incapacidad permanente (dinero por lesiones duraderas) cesan cuando el trabajador fallece. En su lugar, la ley exige que el empleador pague beneficios por muerte a los dependientes.

El Cal. Lab. Code § 4701 (<https://law.justia.com/codes/california/2007/lab/4700-4709.html>) especifica dos cosas que el empleador debe pagar:

Gastos funerarios - hasta \$10,000 para lesiones ocurridas el 1 de enero de 2013 o después (Guía de Beneficios por Muerte del DIR (<https://www.dir.ca.gov/injuredworkerguidebook/chapter8.pdf>))

Beneficios por muerte - una suma global pagada en cuotas semanales a los dependientes que califiquen

Quién Cuenta como Dependiente

La ley define a los dependientes en el Cal. Lab. Code §§ 3501-3503 (<https://law.justia.com/codes/california/2007/lab/4700-4709.html>). Estas secciones crean dos categorías:

Dependientes totales - personas que la ley considera automáticamente totalmente dependientes del trabajador, o que pueden demostrar que dependían por completo del trabajador para su sustento

Dependientes parciales - personas que recibían alguna ayuda económica del trabajador pero también tenían otros ingresos

El Cal. Lab. Code § 3501 (https://california.public.law/codes/laborcodesection_3501) establece una presunción concluyente (una regla legal automática que no puede ser impugnada) de que un cónyuge casado con el trabajador al momento del fallecimiento es totalmente dependiente. El Cal. Lab. Code § 3503 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-1/chapter-2/article-3/section-3503/>) exige que cualquier persona que alegue ser dependiente haya sido miembro de la familia o del hogar del trabajador, o tenga una relación familiar específica con el trabajador.

El Sistema Regulatorio

La Junta de Apelaciones de Compensación para Trabajadores (WCAB, por sus siglas en inglés) es la agencia estatal que decide las disputas sobre las reclamaciones de beneficios por muerte. Las reglas de la WCAB se encuentran en Cal. Code Regs. tit. 8, § 10300 y siguientes (<https://www.dir.ca.gov/wcab/wcabpanel.htm>). Conforme al Cal. Code Regs. tit. 8, §§ 10372 y 10380 (<https://www.dir.ca.gov/wcab/wcabpanel.htm>), cuando alguien presenta una reclamación de beneficios por muerte, todas las personas que puedan ser dependientes deben unirse al caso para que la WCAB pueda decidir los derechos de todos en un solo procedimiento.

El Departamento de Relaciones Industriales de California (DIR) publica una Guía para Trabajadores Lesionados

(<https://www.dir.ca.gov/dwc/iwguides/injuredworkerguidebook.pdf>) que explica los beneficios por muerte en lenguaje sencillo. Esta guía está disponible en inglés y español.

--Parte 2: Quién Califica - Dependientes Totales

Esta sección explica qué miembros de la familia son considerados por la ley como totalmente dependientes del trabajador fallecido y, por lo tanto, con derecho al monto total del beneficio por fallecimiento.

Hijos Menores de Edad

Los hijos menores de edad (menores de 18 años) del trabajador fallecido son automáticamente dependientes totales (Guía de Beneficios por Fallecimiento del DIR (<https://www.dir.ca.gov/injuredworkerguidebook/chapter8.pdf>)). No es necesario probar que el hijo dependía

económicamente del trabajador. Un certificado de nacimiento que demuestre que el trabajador era el padre o madre del hijo es suficiente (Guía Legal de RJY (<https://www.rjylaw.com/depend-on-ita-practical-guide-to-death-benefits-for-total-and-partialdependents-in-california-workers-compensation/>)). Incluso si el hijo tenía algún ingreso propio, la ley aún lo considera totalmente dependiente (Shouse Law: Beneficios por Fallecimiento (<https://www.shouselaw.com/ca/workerscomp/benefits/death-benefits/>)).

Hijos Adultos con Discapacidad

Los hijos de cualquier edad que estén física o mentalmente incapacitados (incapaces de trabajar y ganarse la vida debido a una discapacidad) y que dependían del trabajador también son dependientes totales (Guía Legal de RJY (<https://www.rjylaw.com/depend-on-it-a-practical-guide-to-death-benefits-for-total-and-partial-dependents-in-california-workers-compensation/>)). Debe proporcionar evidencia médica de la discapacidad. Estos dependientes reciben beneficios de por vida, no solo hasta los 18 años (Guía de Beneficios por Fallecimiento del DIR (<https://www.dir.ca.gov/injuredworkerguidebook/chapter8.pdf>)).

Cónyuges Sobrevivientes

Un cónyuge sobreviviente (esposo o esposa legalmente casado con el trabajador al momento del fallecimiento) es dependiente total únicamente si el cónyuge ganó menos de \$30,000 en ingresos brutos (ingresos totales antes de impuestos) durante los 12 meses anteriores al fallecimiento del trabajador (Guía Legal de RJY (<https://www.rjylaw.com/depend-on-it-a-practical-guide-to-death-benefits-for-total-and-partial-dependents-in-california-workers-compensation/>)); Guía de Compensación Laboral de Fresno (<https://workerscompensationfresno.ca.com/death-benefits/>)).

Importante: El límite de \$30,000 considera únicamente los ingresos propios del cónyuge. No incluye otros ingresos familiares. Si el cónyuge ganó \$30,000 o más, aún puede calificar como dependiente parcial (explicado en la siguiente sección).

Otros Dependientes Totales

Los siguientes también pueden calificar como dependientes totales en ciertas situaciones:

Hijos póstumos - hijos nacidos después del fallecimiento del trabajador, si fueron concebidos antes de su muerte

Miembros del hogar de buena fe - personas que vivían con el trabajador y eran mantenidas completamente por él, siempre que tengan una de las relaciones familiares enumeradas en el Código Laboral de California § 3503 (<https://law.justia.com/codes/california/code-lab/division-4/part-1/chapter-2/article-3/section-3503/>) (como padre, abuelo, hermano, tía, tío, sobrina o sobrino)

Estas categorías requieren que usted demuestre los hechos de su situación. La ley no presume automáticamente la dependencia total para estas personas (Guía de Compensación Laboral de Fresno (<https://workerscompensationfresno.ca.com/death-benefits/>)).

--Parte 3: Quién Califica - Dependientes Parciales

Esta sección explica las reglas para los miembros de la familia que recibieron algún apoyo financiero del trabajador pero que no eran totalmente dependientes.

¿Qué Es un Dependiente Parcial?

Un dependiente parcial es un miembro de la familia o del hogar que recibió ayuda financiera del trabajador fallecido pero que también tenía otras fuentes de ingresos (Shouse Law: Beneficios por Fallecimiento (<https://www.shouselaw.com/ca/workerscomp/benefits/death-benefits/>)). A diferencia de los dependientes totales, los dependientes parciales no tienen una presunción automática. Usted debe probar su dependencia con evidencia.

Ejemplos comunes de dependientes parciales incluyen:

Un cónyuge que ganaba \$30,000 o más por año

Hijos adultos que recibían dinero del trabajador pero que también tenían empleos

Padres ancianos que vivían con el trabajador y recibían algo de apoyo

Hermanos adultos u otros parientes que recibían ayuda financiera regular

Cómo la Dependencia Parcial Afecta Sus Beneficios

Sus beneficios como dependiente parcial dependen de si también existen dependientes totales (Guía de Beneficios por Fallecimiento del DIR (<https://www.dir.ca.gov/injuredworkerguidebook/chapter8.pdf>); Página de Beneficios del DWC (<https://www.dir.ca.gov/dwc/workerscompensationbenefits.htm>)):

Si existen dos o más dependientes totales: Los dependientes parciales no reciben nada

Si existe un dependiente total: Los dependientes parciales pueden recibir cuatro veces su apoyo anual del trabajador, hasta un máximo combinado de \$290,000 (dependientes totales y parciales juntos)

Si no existen dependientes totales: Los dependientes parciales pueden recibir ocho veces su apoyo anual del trabajador, hasta un máximo de \$250,000

Apoyo anual significa la cantidad en dólares que el trabajador fallecido le dio durante el año anterior a la lesión.

Qué Evidencia Necesita

Usted debe demostrar que el trabajador le brindaba apoyo financiero regularmente. La evidencia útil incluye (Grupo Legal KCNS (<https://www.kcnslaw.com/blog/how-to-claim-death-and-survivor-benefits-through-a-california-workerscomp-claim/>)):

Estados de cuenta bancarios que muestren transferencias de dinero del trabajador a usted

Registros de cheques, pagos en efectivo o giros postales

Declaraciones de impuestos que muestren sus ingresos y situación del hogar

Registros de alquiler o hipoteca que muestren arreglos de vivienda compartida

Declaraciones juradas (declaraciones bajo juramento) suyas y de otras personas que describan el apoyo financiero

Importante: La ley mide la dependencia al momento de la lesión original del trabajador, no al momento del fallecimiento. Si el trabajador se lesionó años antes de morir, el WCAB examina la situación financiera que

existía cuando ocurrió la lesión (Shouse Law: Beneficios por Fallecimiento (<https://www.shouselaw.com/ca/workerscomp/benefits/death-benefits/>)).

--Parte 4: Cuánto Dinero Puede Recibir

Esta sección explica los montos en dólares disponibles para los beneficios por fallecimiento y cómo se calculan esos montos.

Montos de los Beneficios por Fallecimiento para Dependientes Totales

Para lesiones laborales ocurridas a partir del 1 de enero de 2013, los montos de los beneficios por fallecimiento son (Guía de Beneficios por Fallecimiento del DIR (<https://www.dir.ca.gov/injuredworkerguidebook/chapter8.pdf>); Página de Beneficios del DWC (<https://www.dir.ca.gov/dwc/workerscompensationbenefits.htm>)):

Un dependiente total: \$250,000

Dos dependientes totales: \$290,000

Tres o más dependientes totales: \$320,000

Cuando existen múltiples dependientes totales, el WCAB divide el beneficio entre ellos. El WCAB generalmente divide el dinero en partes iguales, pero tiene la facultad de otorgar más a los dependientes que tengan mayor necesidad económica.

Cómo Funcionan los Pagos Semanales

Los beneficios por fallecimiento no se pagan de una sola vez. Se pagan en cuotas semanales a la tasa de incapacidad total temporal (TTD, por sus siglas en inglés), es decir, la misma cantidad semanal que el trabajador habría recibido si hubiera quedado incapacitado y sin poder trabajar. El pago semanal mínimo es de \$224.00, y el máximo para 2026 es de \$1,789.00 por semana (Página de Beneficios de la DWC (<https://www.dir.ca.gov/dwc/workerscompensationbenefits.htm>)).

La tasa de TTD se calcula como dos tercios del salario semanal promedio (AWW, por sus siglas en inglés) del trabajador al momento de la lesión. Conforme al Código Laboral de California § 4453 (<https://www.sullivanattorneys.com/hubfs/docs/Resources/AWW-CalculationGuide-2024.pdf>), el AWW es usualmente una cincuenta y dosava parte del total de los ingresos brutos del trabajador durante los 12 meses anteriores a la lesión.

Beneficios para Hijos Menores de Edad

Después de que se haya pagado la cantidad global mediante cuotas semanales, si aún quedan hijos menores de edad, los pagos semanales continúan a la tasa de TTD hasta que el hijo menor cumpla 18 años. Para los hijos con discapacidades que les impiden trabajar, los pagos continúan de por vida (Guía de Beneficios por Fallecimiento del DIR (<https://www.dir.ca.gov/injuredworkerguidebook/chapter8.pdf>)).

Reembolso de Gastos Funerarios

Aparte de los beneficios por fallecimiento, el empleador debe reembolsar los gastos funerarios hasta un monto de \$10,000 para lesiones ocurridas el 1 de enero de 2013 o después (Código Laboral de California § 4701

(<https://law.justia.com/codes/california/2007/lab/47004709.html>); Roy Yang Law (<https://royyanglaw.com/workers-comp/benefits/death/>). Los gastos que califican incluyen cargos de la funeraria, ataúd o urna, parcela del cementerio, lápida y costos relacionados. Debe conservar los recibos y presentarlos a la compañía de seguros.

Si la compañía de seguros retrasa o se niega indebidamente a pagar los gastos funerarios, usted puede tener derecho a sanciones de hasta el 25% del monto no pagado conforme al Código Laboral de California § 5814 (<https://employeesfirstlaborlaw.com/labor-code-%C2%A75814-penalties-for-unreasonable-delay-or-denial/>).

--Parte 5: Cómo Probar que la Muerte Fue Causada por el Trabajo

Esta sección explica qué debe probar usted respecto a la conexión entre el trabajo del trabajador y su muerte.

El Estándar Legal

Para recibir beneficios por fallecimiento, usted debe demostrar que la muerte del trabajador surgió de y ocurrió en el curso del empleo (PI Law: Muerte del Trabajador (<https://www.pi.law/practice-areas/workers-compensation-claim/workerdeath/>)). Esto significa dos cosas:

La lesión o enfermedad ocurrió durante una actividad relacionada con el trabajo ("en el curso del" empleo)

Las condiciones laborales causaron o contribuyeron a la lesión o enfermedad ("surgiendo del" empleo)

Para muertes causadas por accidentes en el lugar de trabajo (como caídas, electrocución o lesiones con maquinaria), probar la relación con el trabajo es usualmente sencillo. Para muertes causadas por enfermedades, infartos, derrames cerebrales o afecciones que se desarrollaron lentamente con el tiempo, se necesita evidencia médica para probar la

conexión.

Requisitos de Evidencia Médica

La ley de California exige que la opinión de un médico sobre si el trabajo causó la muerte esté respaldada por un grado razonable de probabilidad médica, lo que significa que es más probable que sea cierto a que no. Este estándar proviene del Código de Evidencia de California § 801.1 (<https://www.wshblaw.com/publication-california-enacts-strict-standard-for-expertmedical-testimony>), que entró en vigor el 1 de enero de 2024.

La evidencia médica que puede necesitar incluye:

Registros de los médicos tratantes del trabajador

Informe de autopsia (un examen médico realizado después de la muerte para determinar la causa)

Informes de un Evaluador Médico Calificado (QME, por sus siglas en inglés), un médico independiente seleccionado a través del DIR para dar una opinión experta

Información sobre las funciones laborales del trabajador, las exigencias físicas y las exposiciones en el lugar de trabajo

Reglas Especiales para Socorristas

California establece presunciones (reglas legales que suponen que algo es cierto a menos que el empleador demuestre lo contrario) para ciertos trabajadores. Conforme al Código Laboral de California § 3212 (<https://www.iaff.org/presumptive-health/ca/>), los bomberos y los agentes del orden público se benefician de una presunción de que ciertas afecciones están relacionadas con el trabajo, incluidos el cáncer, problemas cardíacos, neumonía, tuberculosis, hepatitis y meningitis (CA Capital Law (<https://www.capacitylaw.com/presumptive-industrial-injuries-and-illnesses/>)).

Para las muertes por COVID-19, la Orden Ejecutiva del Gobernador N-62-20 (<https://www.capacitylaw.com/presumptiveindustrial-injuries-and-illnesses/>) creó una presunción de relación con el trabajo para los trabajadores que estaban obligados a trabajar fuera del hogar durante el período especificado y dieron positivo en la prueba dentro de los 14 días.

Trauma Acumulativo y Enfermedades de Desarrollo Tardío

Una lesión por trauma acumulativo es una lesión que se desarrolla con el tiempo debido a la exposición repetida a condiciones dañinas, según se define en el Código Laboral de California § 3208.1 (<https://www.pi.law/blog/california-workers-compensation-for-repetitivestress-and-cumulative-trauma-injuries/>). Algunos ejemplos incluyen enfermedad pulmonar por exposición a químicos, cáncer por sustancias tóxicas o afecciones cardíacas empeoradas por el estrés laboral. Las muertes por estas afecciones pueden ocurrir años o incluso décadas después de que el trabajador haya dejado de trabajar. Aún puede presentar un reclamo si puede probar la conexión médica entre el trabajo y la afección mortal (Sullivan Attorneys: Análisis del SOL (<https://www.sullivanattorneys.com/blog/statute-limitations-death-claim-resulting-cumulative-trauma-injury>)).

--Parte 6: Plazos que Usted Debe Cumplir

Esta sección trata sobre los plazos para presentar una reclamación de beneficios por fallecimiento. No cumplir con estos plazos significa perder sus derechos de manera permanente.

El Plazo de Un Año

Conforme al Cal. Lab. Code § 5406 (<https://law.justia.com/codes/california/2010/lab/5400-5413.html>), usted debe presentar su reclamación dentro de un año a partir de la fecha de fallecimiento del trabajador. Este es el plazo más importante de todo el proceso.

Importante: NO hay excepciones a este plazo. Los tribunales se han negado a extenderlo por cualquier motivo, incluyendo no conocer el plazo, no saber que el fallecimiento estaba relacionado con el trabajo, o no poder reunir los documentos a tiempo. Si transcurre un año desde la fecha del fallecimiento sin presentar la reclamación, su derecho a los beneficios se pierde para siempre (Sullivan Attorneys: SOL Analysis (<https://www.sullivanattorneys.com/blog/statute-limitations-death-claim-resulting-cumulative-trauma-injury>)).

La Limitación de 240 Semanas

Un segundo plazo aplica cuando el fallecimiento ocurre mucho tiempo después de la lesión original. Conforme al Cal. Lab. Code § 5406(b) (<https://law.justia.com/codes/california/2010/lab/5400-5413.html>), no se puede presentar ninguna reclamación de beneficios por fallecimiento más de 240 semanas (aproximadamente 4 años y 7 meses) a partir de la fecha de la lesión, aun cuando el fallecimiento mismo haya ocurrido dentro del último año.

Sin embargo, para lesiones por trauma acumulativo, los tribunales han resuelto que la "fecha de la lesión" depende de cuándo el dependiente se enteró de que la condición fue causada por el trabajo, no de cuándo el

trabajador fue empleado originalmente. En *Gonzales v. City of Montebello*, 2022 Cal. Wrk. Comp. P.D. LEXIS 38 (WCAB 2022), el WCAB sostuvo que el conocimiento propio del dependiente es determinante (Sullivan Attorneys: SOL Analysis (<https://www.sullivanattorneys.com/blog/statute-limitations-death-claim-resulting-cumulative-trauma-injury>)). La decisión del 2023 en *Earley v. WCAB* (Cal. Ct. App. 2023) confirmó este enfoque.

Excepciones Especiales para Ciertas Enfermedades

El Cal. Lab. Code § 5406.5 (<https://law.justia.com/codes/california/2010/lab/5400-5413.html>) elimina la limitación de 240 semanas para fallecimientos por asbestosis (enfermedad pulmonar causada por el asbesto) entre trabajadores de asbesto y bomberos. El Cal. Lab. Code § 5406.6 (<https://law.justia.com/codes/california/2010/lab/5400-5413.html>) establece un plazo extendido para fallecimientos de trabajadores de la salud u oficiales de la paz por enfermedades relacionadas con el VIH.

Qué Cuenta como "Presentación"

Su reclamación se considera presentada cuando el WCAB recibe su solicitud, no cuando usted la envía por correo (Sullivan Attorneys: SOL Analysis (<https://www.sullivanattorneys.com/blog/statute-limitations-death-claim-resultingcumulative-trauma-injury>)).

Simplemente informar al empleador o a la compañía de seguros sobre el fallecimiento no cuenta. Usted debe presentar una Solicitud Formal de Adjudicación de Reclamación (Application for Adjudication of Claim) ante el WCAB. La presentación electrónica a través del sistema EAMS del WCAB está disponible y generalmente se procesa más rápido que la presentación en papel (DIR Injured Worker Guidebook (<https://www.dir.ca.gov/dwc/iwguides/injuredworkerguidebook.pdf>)).

--Parte 7: Cómo Presentar Su Reclamación

Esta sección lo guía a través de los pasos para presentar una reclamación de beneficios por fallecimiento de compensación al trabajador.

Paso 1: Las Obligaciones del Empleador

Cuando un trabajador fallece por causa relacionada con el trabajo, el empleador debe tomar varias acciones conforme al Cal. Lab. Code §§ 5400-5401 (<https://law.justia.com/codes/california/2010/lab/5400-5413.html>):

Proporcionar un formulario de reclamación de compensación al trabajador (DWC-1) dentro de un día hábil después de enterarse del fallecimiento

Presentar un Aviso de Fallecimiento del Empleado (Formulario DIA 510) (<https://www.dir.ca.gov/dwc/forms/DIA510.pdf>) ante el Departamento de Relaciones Industriales

Notificar a la compañía de seguros de inmediato, normalmente dentro de 24 horas

Si el empleador no hace estas cosas, usted aún puede presentar su propia reclamación directamente.

Paso 2: Presente la Solicitud

Usted (o su abogado) debe presentar una Solicitud de Adjudicación de Reclamación - Caso de Fallecimiento (Formulario DIA-2) (<https://www.dir.ca.gov/dwc/forms/DIA2.pdf>) ante la oficina local del WCAB. Este

formulario solicita:

El nombre del trabajador fallecido, número de Seguro Social, fecha de nacimiento y ocupación

Cuándo y dónde ocurrió la lesión

Cómo sucedió la lesión

Los salarios del trabajador al momento de la lesión

Nombres, fechas de nacimiento, direcciones y relaciones de todos los dependientes sobrevivientes

Qué beneficios está solicitando (beneficio por fallecimiento, gastos funerarios, compensación acumulada)

Importante: Complete todos los espacios del formulario. Escriba "desconocido" si no tiene la información. Si algún dependiente es menor de 18 años, usted también debe presentar una petición para nombrar un tutor ad litem (un adulto nombrado por el tribunal para representar los intereses del menor).

Paso 3: Reúna los Documentos de Apoyo

Usted debe recopilar los siguientes documentos (KCNS Law Group (<https://www.kcnslaw.com/blog/how-to-claim-death-and-survivor-benefits-through-a-california-workers-comp-claim/>); PI Law: Worker Death (<https://www.pi.law/practice-areas/workers-compensation-claim/worker-death/>)):

Copia certificada del acta de defunción

Expedientes médicos, informe de autopsia o informe del forense

Prueba del empleo y lesión del trabajador (talones de cheque, registros del empleador)

Acta de matrimonio (para reclamaciones de cónyuges) o actas de nacimiento (para reclamaciones de hijos)

Estados de cuenta bancarios, declaraciones de impuestos y otros registros financieros que demuestren la dependencia

Declaraciones escritas (declaraciones juradas) suyas y de otras personas que describan la relación de apoyo financiero

Expedientes médicos que prueben la discapacidad (para hijos adultos discapacitados)

Paso 4: Notifique a Todas las Partes

Usted debe enviar copias de su solicitud al empleador, a la compañía de seguros y a cualquier dependiente conocido que no sea parte de su presentación. Incluya prueba de que notificó estas copias (DIR Injured Worker Guidebook (<https://www.dir.ca.gov/dwc/iwguides/injuredworkerguidebook.pdf>)).

--Parte 8: Qué Hacer Si Su Reclamación Es Denegada

Esta sección explica sus opciones cuando una compañía de seguros deniega su reclamación de beneficios por fallecimiento o no responde.

Solicitar una Audiencia ante el WCAB

Si la compañía de seguros deniega su reclamación o disputa el monto, usted tiene el derecho de solicitar una

audiencia ante un juez administrativo de compensación al trabajador en el WCAB (KSA Law: Hearing Process (<https://www.ksa-atty.com/blog/workers-compensation-hearing-process-in-california/>)). En la audiencia:

Usted presenta evidencia de que el fallecimiento estuvo relacionado con el trabajo

Usted identifica a los dependientes con derecho a los beneficios

Usted proporciona el cálculo de los beneficios basado en los salarios del trabajador

La compañía de seguros puede impugnar su evidencia

El juez emitirá una decisión por escrito (denominada "findings and award" [determinaciones y adjudicación] o "findings

and order" [determinaciones y orden]) basada en la evidencia presentada.

Presentación de una Petición de Reconsideración

Si usted no está de acuerdo con la decisión del juez, puede presentar una Petición de Reconsideración (Formulario WCAB 45) (<https://www.dir.ca.gov/dwc/iwguides/iwguide12.pdf>) dentro de los 20 días posteriores a la decisión (o 25 días si fue enviada por correo a una dirección en California). Conforme al Código Laboral de California § 5901 (<https://www.dir.ca.gov/dwc/iwguides/iwguide12.pdf>), usted puede solicitar reconsideración si:

La WCAB actuó fuera de su autoridad

La decisión se obtuvo mediante fraude

La evidencia no respalda las determinaciones

Usted descubrió nueva evidencia importante que no pudo haber encontrado antes

Las determinaciones fácticas no respaldan la decisión

Apelaciones ante Tribunales Superiores

Si la reconsideración no tiene éxito, puede solicitar revisión ante el Tribunal Superior de California conforme al Código Laboral de California § 5950

(<https://employeesfirstlaborlaw.com/labor-code-%C2%A75814-penalties-for-unreasonable-delay-or-denial/>).

Debe presentar la solicitud dentro de los 60 días posteriores a la decisión de la WCAB. Apelaciones adicionales pueden presentarse ante la Corte de Apelaciones de California y, potencialmente, ante la Corte Suprema de California.

Sanciones por Denegación Indebida

Si la compañía de seguros denegó o retrasó sus beneficios de manera irrazonable, usted puede recibir pagos de sanción conforme al Código Laboral de California § 5814

(<https://employeesfirstlaborlaw.com/labor-code-%C2%A75814-penalties-forunreasonable-delay-or-denial/>).

Las sanciones pueden ser de hasta el 25% del monto no pagado o \$10,000, lo que sea menor. La compañía de seguros tiene la carga de probar que su demora fue razonable.

--Parte 9: Situaciones Especiales

Esta sección aborda circunstancias especiales comunes que surgen en los casos de beneficios por fallecimiento.

Cuando No Existen Dependientes

Si el trabajador fallecido no tenía dependientes sobrevivientes, conforme al Código Laboral de California § 4706.5 (<https://law.justia.com/codes/california/2007/lab/4700-4709.html>), el empleador aún debe pagar \$250,000 a la División de Relaciones Industriales de California. Cualquier dinero que se le debía al trabajador antes de su muerte (compensación acumulada y no pagada) pasa al patrimonio del trabajador (Guía de Beneficios por Fallecimiento del DIR (<https://www.dir.ca.gov/injuredworkerguidebook/chapter8.pdf>)).

Múltiples Dependientes con Reclamos en Competencia

Cuando varios familiares reclaman dependencia, la WCAB celebra una audiencia para determinar el estatus de cada persona. El juez decidirá quién califica como dependiente total, quién califica como dependiente parcial y cómo dividir el dinero de manera justa según las necesidades de cada persona (Shouse Law: Beneficios por Fallecimiento (<https://www.shouselaw.com/ca/workerscomp/benefits/death-benefits/>)).

Beneficios para Hijos Menores de Edad

Los beneficios de los hijos menores se pagan a un tutor o fideicomisario designado por el tribunal, no directamente al niño (Formulario DWC DIA-2 (<https://www.dir.ca.gov/dwc/forms/DIA2.pdf>)). Los beneficios continúan hasta que el niño cumpla 18 años, o de por vida si el niño tiene una discapacidad que le impide trabajar (Guía de Beneficios por Fallecimiento del DIR (<https://www.dir.ca.gov/injuredworkerguidebook/chapter8.pdf>)).

Acuerdos de Transacción (Settlements)

Los reclamos de beneficios por fallecimiento pueden resolverse mediante un acuerdo de Compromiso y Liberación ("Compromise and Release") utilizando el Formulario DWC-CA 10214(d) (<https://www.dir.ca.gov/dwc/forms/EAMS%20Forms/ADJ/DWCForm10214d.pdf>). Todos los dependientes deben participar en el acuerdo o ser notificados del mismo. El juez de la WCAB debe aprobar el acuerdo para asegurarse de que sea justo. La resolución del reclamo de un dependiente no resuelve los reclamos de otros dependientes.

Empleadores Sin Seguro

Si el empleador no tenía seguro de compensación para trabajadores, el Fondo Fiduciario de Beneficios para Empleadores Sin Seguro (Uninsured Employers Benefits Trust Fund o UEBTF) puede pagar sus beneficios. Debe presentar su reclamo ante la WCAB y solicitar por separado al UEBTF (Información sobre Reclamos del DWC (<https://www.dir.ca.gov/dwc/claims.html>)).

Intereses sobre Pagos Atrasados

Conforme al Código Laboral de California § 5800 (<https://www.dir.ca.gov/wcab/Panel-Decisions-2025/Ramon-GALLARDOADJ10053711.pdf>), se acumulan intereses sobre las adjudicaciones de beneficios por fallecimiento que no se paguen a tiempo. La tasa de interés es la misma que se aplica a las sentencias judiciales.

--Parte 10: Información para Trabajadores Inmigrantes y Familias en el Norte de California

Esta sección aborda los asuntos que afectan a las familias inmigrantes que presentan reclamos de beneficios por fallecimiento, especialmente en el Área de la Bahía de San Francisco.

El Estatus Migratorio No Afecta Sus Derechos

Los beneficios por fallecimiento de la compensación para trabajadores de California están disponibles

independientemente del estatus migratorio. La ley no exige que el trabajador fallecido ni los dependientes sean ciudadanos estadounidenses, residentes permanentes, ni que tengan ningún estatus migratorio en particular (Guía de Beneficios por Fallecimiento del DIR

(<https://www.dir.ca.gov/injuredworkerguidebook/chapter8.pdf>); Página de Beneficios del DWC

(<https://www.dir.ca.gov/dwc/workerscompensationbenefits.htm>)). Los trabajadores indocumentados y sus familiares tienen los mismos derechos que cualquier otra persona bajo el sistema de compensación para trabajadores.

Importante: Presentar un reclamo de beneficios por fallecimiento de la compensación para trabajadores no activa la aplicación de las leyes de inmigración. La WCAB no es una agencia de aplicación de leyes migratorias. La Ley de Valores de California (California Values Act) limita la cooperación entre las agencias estatales